



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo (CDNO2)- No 680013103004-2020-00221-00

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorpora y pone en conocimiento las respuestas obrantes en los consecutivos 7, 9, 11, con resultado negativo.
2. Permítase el acceso al expediente digital al apoderado de la parte demandante para que tenga conocimiento de las actuaciones que se han surtido.
3. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta emitida por el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURÍ en el consecutivo 14, donde informa que tomo nota de la medida comunicada con el oficio 118.
4. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta obrante en el consecutivo 18 con resultado positivo, donde el BANCO AGRARIO informa que materializó la orden de embargo, pero que *“no genero título judicial, debido a que el demandado no cuenta con recursos, en la medida que la cuenta disponga de ellos se estará generando títulos a favor de esa Entidad”*.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS

Juez  
(2)

**Firmado Por:**

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004**



## **Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30e26beffbdac5310752b3e9f15d49a0177b6fe3cdafe2278b1fea62a29274  
ee**

Documento generado en 19/10/2021 10:14:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**